



LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 126 FRACCIÓN XV, 131 FRACCIÓN V, 135 Y 137 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece que la Junta de Concertación Política es el órgano encargado de procurar la toma de decisiones políticas de la Legislatura y se integra con los representantes de los Grupos y Fracciones Legislativas y que para su funcionamiento tendrá un presidente y un secretario.
2. Que los cargos de presidente y secretario de la Junta de Concertación Política, se ocuparán rotativamente entre los coordinadores de cada uno de los Grupos y Fracciones Legislativas, en los términos, condiciones y procedimientos que acuerde la mayoría de la Legislatura, de conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
3. Que en sesión del Pleno de fecha 16 de octubre de 2009, se eligió como Presidente y Secretario de la Junta de Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, al Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza y al Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, para ejercer en el período comprendido del día 26 de septiembre del año 2009 al día 03 de febrero del año 2010.
4. Que el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece que los Coordinadores de cada uno de los Grupos y Fracciones Legislativas podrán ceder o intercambiar el periodo de la Presidencia y Secretaria de la Junta de Concertación Política, de conformidad con los acuerdos suscritos entre los interesados, sin perjuicio de los que no intervengan.
5. Que en virtud de que el periodo señalado en el considerando tercero concluyó el día 03 de febrero del año 2010, se elige al Presidente y Secretario de la Junta de



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, que deben ejercer en los períodos que se establecen en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGEN AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EJERCER EN LOS PERIODOS QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

Artículo Primero. Se eligen al Presidente y Secretario de la Junta de Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro para ejercer en los siguientes periodos:

- a) Del día 04 al día 28 de febrero de 2010, la Presidencia será ocupada por el Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza y la Secretaría, por el Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática.
- b) Del día 01 de marzo al día 13 de abril de 2010, la Presidencia será ocupada por el Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Verde Ecologista de México y la Secretaría, por el Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Convergencia.

Artículo Segundo. Los Coordinadores de los Grupos y Fracciones Legislativas que no se prevean para ocupar la Presidencia en los períodos señalados en el artículo anterior, tendrán el carácter de integrantes de la Junta de Concertación Política.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO
PRIMER SECRETARIO

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ELIGEN AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EJERCER EN LOS PERIODOS QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.